

Arte, belleza y Justicia

COLECCIÓN BIBLIOTHECA SALMANTICENSIS

Serie Filosofía 14

DIRECCIÓN – COORDINACIÓN EDITOR-IN-CHEF

Ana María Andaluz Romanillos – Universidad Pontificia de Salamanca, España

CONSEJO ACADÉMICO – ACADEMIC ADVISORY BOARD

Sixto J. Castro (Universidad de Valladolid, España)

Juan José García Norro (Universidad Complutense de Madrid, España)

Mauricio Beuchot Puente (UNAM, México)

Fernando Broncano Rodríguez (Universidad Carlos III de Madrid, España)

Jesús Conill Sancho (Universidad de Valencia, España)

Adela Cortina Orts (Universidad de Valencia, España)

John Cottingham (University of Reading/University of London / Oxford University, Reino Unido)

Dulce María Granja Castro (UNAM, México)

Diego Gracia Guillén (Universidad Complutense de Madrid, España)

Danièle Moyal-Sharrock (University of Hertfordshire, Reino Unido)

Jesús Padilla Gálvez (Universidad de Castilla La Mancha, España)

Chon Tejedor (University of Hertfordshire, Reino Unido)

Nuria Sánchez Madrid (Universidad Complutense de Madrid, España)

Jesús Vega Encabo (Universidad Autónoma de Madrid, España)

Nuno Venturinha (Universidade Nova de Lisboa, Portugal)

BIBLIOTHECASALMANTICENSIS

Serie Filosofía 14

ARTE, BELLEZA Y JUSTICIA

CARLOS ROLDÁN LÓPEZ
(Coord.)

COEDICIÓN
UPSA EDICIONES
EDITORIAL SINDÉRESIS

SALAMANCA
2026

Esta Editorial es miembro de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE), lo que garantiza la difusión y comercialización nacional e internacional de sus publicaciones.



Arte, belleza y justicia / Carlos Roldán López (coord.). – Salamanca : UPSA Ediciones ; Madrid : Editorial Sindéresis, 2026

170 páginas : ilustraciones (blanco y negro)

DL: S 109-2026. - ISBN: 979-13-87569-29-7

1. Derecho y estética. I. Roldán López, Carlos, autor, director de la publicación.
34:111.852

© UPSA EDICIONES

Universidad Pontificia de Salamanca

Compañía, 5 • Teléf. 923 27 71 28

publicaciones@upsa.es • www.publicaciones.upsa.es

Portada: Diego Poole.

© 2026, Editorial Sindéresis

Calle Princesa, 31, planta 2, puerta 2 – 28008 Madrid, España

info@editorialsinderesis.com

www.editorialsinderesis.com

ISBN: 979-13-87929-50-3

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com <<http://www.conlicencia.com>>; 91 702 19 70 / 93 272 04 47)

ÍNDICE

Prólogo. CARLOS ROLDÁN LÓPEZ	7-8
Algunas notas en torno a la belleza de la justicia	
JAVIER BARRACA MAIRAL-URJC	9-20
¿La belleza salvará al mundo? En torno al carácter redentor de la belleza	
JUAN MANUEL BURGOS-Presidente Asociación Española Personalismo.	21-37
Sobre la belleza en el derecho y en la justicia	
DIEGO POOLE-URJC.....	39-58
Cuando la ciudad se vuelve justa: Arquitectura, arte y dignidad	
JULIA J. CARRERO ESPINOSA-URJC	59-74
El arte de las mujeres: bordando la justicia	
MARTA NOGUEROLÉS JOVER-UAM.....	75-84
Paradigmas de justicia social en la danza: revelations, de Alvin Ailey	
GLORIA GARCÍA ARAMBARRY-TAI-URJC	85-95

Los jurados populares y su invocación a la justicia. Una aproximación desde la Cultura Clásica y la ficción audiovisual contemporánea	
PABLO ÚRBEZ FERNÁNDEZ-Universidad Villanueva	97-113
Belleza y justicia en los cuadros sociales de Joaquín Sorolla	
NIEVES GÓMEZ ÁLVAREZ-Universidad Francisco de Vitoria.....	115-130
Lo humano y lo divino en el ciclo tebano	
JACINTO H. CALDERÓN-URJC	131-144
La escena del Derecho y la Justicia como drama Un enfoque centrado en la persona	
CARLOS ROLDÁN LÓPEZ-URJC	145-156
El hechizo de la imagen: la injusta fealdad de la modernidad angloprotestante	
ALONSO MUÑOZ-PÉREZ-Universidad Francisco de Vitoria	157-170

PRÓLOGO

UNA JUSTICIA BELLA, UNA BELLEZA JUSTA

Hace unos meses, en el Grupo de Investigación Phersu de la URJC nos preguntábamos por la paz, en un tiempo de tambores de guerra. Hoy, con el horizonte bélico ya irremediabilmente convertido en realidad, volvemos para adentrarnos en el territorio de la Justicia.

Los investigadores e investigadoras de este volumen entendemos el arte y la práctica artística como inseparables de valores, una intervención artística implica siempre un posicionamiento ante el mundo que nos rodea. En este sentido, la necesidad de plantearnos las relaciones y/ o tensiones entre las ideas de Belleza y justicia, se une de forma natural a la inquietud por el valor de la paz. Es función del arte imaginar otro mundo posible...y deseable. Debemos ser los que plasmemos cómo debe ser el futuro.

¿Queremos un mundo que no pueda llamarse justo? Entonces al mismo tiempo, queremos un mundo que no puede ser bello. Jamás la Belleza debió servir para enmascarar situaciones de injusticia, o la injusticia misma. Además, hemos descubierto en nuestro seminario, y así plasmamos en este volumen, que la Justicia es naturalmente bella, y la Belleza, naturalmente justa.

Vamos a encontrarnos a con capítulos muy variados, de temas tan variopintos como la artísticidad de un procedimiento judicial, la plasmación de las contiendas por la justicia en la pintura, la cuestión de los procedimientos judiciales en el cine o en la danza, en la tragedia y también especulaciones profundas sobre las ideas mismas de Justicia y Belleza, además de su posibilidad redentora.

Igualmente, variadas son las procedencias de los autores y autoras del volumen, además de la URJC, han participado profesores de la Universidad de Villanueva de Madrid, de la Universidad Francisco de Vitoria, la Universidad Autónoma de Madrid, así como el Centro TAI-URJC de Artes Escénicas. También de entidades muy valiosas para nosotros, como la Asociación Española de Personalismo.

La paz, la belleza y la justicia se han convertido para nosotros en tres ejes irrenunciables de nuestra actividad investigadora, y de nuestro concepto de servicio a la dignidad de la persona, que es la base de los derechos humanos.

CARLOS ROLDÁN LÓPEZ
Director Grupo de Investigación Phersu URJC
Profesor Titular URJC

ALGUNAS NOTAS EN TORNO A LA BELLEZA DE LA JUSTICIA

JAVIER BARRACA MAIRAL

URJC

Introducción: advertencias básicas a propósito de la naturaleza y belleza de lo justo

La justicia es una virtud de una profunda belleza. En clara sintonía con esto, ya desde antiguo se ha sostenido este mismo principio por vía negativa al expresar que lo injusto es feo en cierto sentido. Ahora bien, los seres humanos no podemos vivir con plenitud sin belleza. Necesitamos de lo bello de un modo esencial y esto colabora a nuestra realización personal y comunitaria, pues solo en su presencia alcanzamos una paz profunda. De aquí el que siempre se reconozca algo divino en la belleza:

La belleza es la gran necesidad del hombre, es la raíz de la que brota el tronco de nuestra paz y de nuestra esperanza. La belleza es también reveladora de Dios porque, como Él, la obra bella es pura gratuidad, invita a la libertad y arranca el egoísmo. (Benedicto XVI, 2017)

Esto mismo sucede con la justicia, puesto que sin ella tampoco tenemos paz y, así, paralelamente, las personas experimentamos la sed y el hambre de justicia. No cabe una existencia fértil, por nuestra parte, en ausencia de lo justo. Por tanto, el primer denominador común entre lo justo y lo bello, desde una perspectiva vivencial, radica en que los seres humanos anhelamos estas realidades en lo más hondo de nuestro ser, y hasta precisamos de belleza y de justicia para vivir con fecundidad.

La prueba más directa de lo verdadero de afirmar que la justicia es bella se halla en nuestra propia experiencia cotidiana. Esto puede verse al considerar que los actos justos concretos, aquellos que participan del valor de la

justicia -por ejemplo, cuando somos equitativos e imparciales a la hora de repartir algo entre varias personas- despiertan en nosotros respeto y admiración. De este dato nuclear y vivido arrancan precisamente la *Ética* y la explicación del concepto mismo de valor elaboradas por parte del filósofo D. von Hildebrand (2020).

Al contrario de lo expuesto, los actos injustos generan en nosotros rechazo, animadversión. Sin duda, una obra de la literatura universal que provoca esta reacción con gran emoción es *La cabaña del tío Tom*; de modo que, al leer en ella los constantes y descarnados abusos sufridos por las personas esclavizadas a causa de su color de piel, se despierta en nosotros la indignación por estas injusticias. A la inversa, en la obra de Shakespeare *El mercader de Venecia*, nos alegramos cuando el protagonista salva su vida y se ve librado de un grave daño gracias a la equidad de los jueces, quienes evitan caer en una interpretación literal y rigorista de cierta cláusula contractual a la que hacen volver contra el exigente y cruel acreedor.

Sin justicia, además, no hay verdadera unidad entre los seres humanos, sino una unión aparente y superficial, que se rompe fácilmente, pues las relaciones interpersonales reclaman un trato mutuo justo para ser fructíferas y fecundas, enriquecedoras. Por lo tanto, buscar siempre lo justo resulta vital, esencial, para todas las relaciones humanas, como por ejemplo las que existen entre padres e hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, vecinos, educadores y educandos, conciudadanos, etc. He aquí una belleza de singular importancia presente en la justicia: la de su posibilitar y hacer real la unión o el encuentro y la convivencia de los sujetos personales. Agustín de Hipona se refirió a esa convivencia que hace plausible lo justo como una realidad llena de belleza, y lo asimiló incluso a la armonía de la música: <<Lo que los músicos llaman en el canto armonía, esto es en la ciudad la concordia, a saber, un estrechísimo e importantísimo vínculo para la conservación de cualquier Estado, que de ningún modo puede haber sin la justicia>> (Agustín, san. Lib. 2., cap. 21).

La clave central de la belleza de la justicia: la proporción

El valor eje sobre el que gira la justicia es obviamente el valor de “lo justo”; es decir, el de lo proporcionado, el de lo ajustado o lo adecuado a una persona o situación. Y he aquí con ello el primer y más genuino fundamento de la belleza de la justicia, pues lo bello se define por tres notas según los clásicos, y una de estas reside precisamente en la proporción entre las partes de una realidad (las otras son la completitud o integralidad y la claridad o esplendor de lo bello). Este equilibrio, simetría o armonía interna, que existe en algunas cosas, representa un elemento esencial de la belleza, y es además lo que conforma el mismo núcleo de la justicia. En este sentido, a fin de no extendernos en demasía, para profundizar en lo justo y en lo bello remitimos a dos monografías especializadas de nuestra autoría en las que nos hemos ocupado de ambas realidades (Barraca, 2005; Barraca, 2024).

En sintonía con esto, conviene recordar que a la justicia la definimos tradicionalmente como “el dar a cada uno lo suyo, lo que le corresponde” (los romanos acuñaron esta definición: “suum ius quique tribuere”). Esta noción fue luego recogida con sabiduría por Tomás de Aquino en toda su amplitud con la referencia a una “constans ac perpetua voluntas” -una voluntad constante y perpetua- (Aquino, de, 1993). Mas, enseguida debe advertirse, según esta aproximación conceptual, que lo justo en cuanto tal no es algo en sí material, como un alimento, el dinero o un objeto. No lo es dado que a lo que se refiere es a una “relación” -proporcionada, y así bella-, a un tipo de vínculo o de equilibrio que ha de estar presente entre los entes o seres, y no señala por tanto a estos seres determinados, sino al nudo o al “entre” que se da en medio de ellos. Por eso, también afecta claramente a realidades no materiales, como el respeto, el reconocimiento, la comunicación, la confianza, la libertad, el conocimiento, el mérito, la información, el honor, la educación o formación, la igualdad de oportunidades, etc. Todo esto debemos dárselo también al otro, así como lo material que le corresponda, pues la persona tiene derecho a lo que es suyo en este sentido de adecuado o conforme a su ser y a su situación, y resulta justo dar estas cosas a las personas ya que estas precisan de realidades tanto materiales como inmateriales para desarrollarse en plenitud y responder con fruto a su propia vocación.

En síntesis, de acuerdo con lo expuesto, la belleza de la justicia no es material o física, sino inmaterial, espiritual, “relacional”. Aunque resulta igualmente real, por supuesto. Pero no consiste en la disposición o figura externa de los objetos, sino en ese equilibrio que captamos interiormente en un determinado estado de cosas o en ese nudo intangible que existe entre las personas y lo que les corresponde.

De la belleza de la justicia a la de las personas justas

La palabra justicia proviene del término latino “ius”, que significaba “derecho” o “adecuado”. Este, a su vez, tiene su origen en el indoeuropeo “yug”, que indica “unión”, vínculo, lazo, como en las palabras “yugo”, “yoga”, etc. Esta raíz conlleva una profunda belleza, como se ha mostrado: la de lo proporcionado, recto o adecuado, por un lado, y la de la unidad o relación por otro.

A esto, cabe sumar lo bello de la persona en cuanto a su ser, la belleza ontológica presente en esa realidad única e incomparable que comporta cada persona. En efecto, esta belleza resplandece especialmente cuando hay justicia, cuando somos justos, pues el primer nivel de lo justo consiste en respetar la dignidad personal, la que tiene toda persona simplemente por el hecho de ser persona, sin discriminación alguna por motivo de su raza, sexo, situación económica, creencias, etc. Ejemplos inversos, y así de fealdad o ausencia de belleza, se dan en las violaciones grandes y pequeñas de esta dignidad y de los Derechos Humanos. Esta fealdad, o falta de hermosura de lo injusto (“phermosus” indica forma, y lo deforme se juzga privado de belleza en cierto alcance) se halla por todas partes, nos cerca o rodea. Lo feo de lo injusto se prodiga en cualquier nivel y ámbito o aspecto, tanto en el presente como en el pasado. Por ejemplo, lo feo-injusto está latente en un acto aislado de maltrato o abuso machista a una mujer, pero también claro en violaciones sistemáticas y generalizadas en este terreno, o en acontecimientos históricos de la mayor relevancia, como el genocidio de la llamada Shoa, el holocausto o exterminio sistemático nazi durante la segunda guerra mundial.